Fianza. Por mi el ss.no se hizo notoria la scriptura de fianza dada por
Dn. Pedro de Mata para el seguro del caudal del
posito y vista dijo no se aprueba respecto de no ser sufiz.te y
q. respecto de ser preciso tomar otra prov.a se le notifique las
adelante en cantidad sufiz.te dentro de seg.do dia con apercevim.to q. pasado y no haviendolo hecho se pasara a nom-
brar mayordomo para dho posito

Y con esto se acavo este ayuntam.to q. firmaron de q. doy fee

Jo. Fran.co Ant.o Rodr.z Mereno — D. Gines Jover Ortiz

Pedro Melgares Aguilar — Dn. Fran.co Antonio Montero de Leon

Dn. Ignacio Antonio de Cuenca Ferrer Vinero — Joseph de Pernillo Robles

Dn. Alonso de Robles Miñarro — Antonio

Fran.co Velez Suarez

Dn. En Carav.a en Veinte y dos de Mayo de mill setez.s Veinte y
tres Yo el ss.no hize notorio lo decretado en este ayuntam.to a Vicente
Como ofiz.l de las carnizerias pu.cas por lo q. a ti toca doy fee

Velez

Otra. En Carav.a en el dho dia mes y año Yo el ss.no hize notorio
dho decreto por lo q. a ti toca a Jaime Casalet doy fee

Velez

Otra. En Caravaca en Veinte y quatro de Mayo de dho año
Yo el ss.no hize notorio lo decretado en este ayuntam.to a